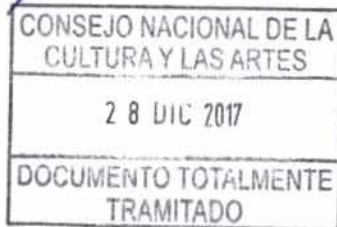


Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región del Maule

MDC/ASA



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO 15621,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
LÍNEA DE CREACIÓN, CONVOCATORIA 2017.**

Talca, 28 DIC. 2017

EXENTA N°

577

VISTO:

Estos antecedentes; el convenio de ejecución del proyecto Folio N° 152621; su Resolución Exenta aprobatoria N°98 del 23 de febrero de 2016; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto, emitido por esta Directora Regional, lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la resolución N°268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.190, del 2015, que aprueba las Bases; en la Resolución Exenta N° 9, del 2016, que fijó la selección, no selección y lista de espera; todas dictadas en el marco del Concurso Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Creación, Modalidad de Literatura en español, género referencial, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Creación, Modalidad de Literatura en español, género referencial, convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.190, del 2015, seleccionándose el proyecto para ser financiado mediante Resolución Exenta N° 9 del 2016, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 152621.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el profesional de fondos y la encargada de revisión financiera, ambos de la Dirección Regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, de fecha 28 de diciembre de 2017, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes, por tanto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE CREACIÓN, CONVOCATORIA 2017

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL	MONTO ASIGNADO
1	152621	El cuarto de siglo de Domodungu: 25 años de caminatas juntas	Yafza Tamara Reyes Muñoz	[REDACTED]	28 de diciembre de 2017	\$ 2.222.222

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a la responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- Archivo
- Administración
- Expediente del proyecto
- Responsable del proyecto, Luis Antonio Lagos Leiva, con domicilio en [REDACTED]